



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 15/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 135/2023 y el Expediente A-01-00029157-5/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024 la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial, solicita la realización de las gestiones pertinentes para proceder a la contratación del servicio de impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para este Ministerio Público Tutelar.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico A-01-00029157-5/2025 tramita la Licitación Pública N° 9/2025, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial aportó las especificaciones técnicas del servicio requerido.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 9/2025, para el día 28 de octubre 2025 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Disposición, y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el procedimiento referido en el artículo 1° de la presente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 13/GCBA/2025 para el ejercicio 2025.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Lucia Nies Estrada, Legajo Personal N° 5.855, Melanie Cerceda, Legajo N° 8.808, y Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100, y en carácter de suplentes a Alejandra Cedrola, Legajo de Personal N° 8.011, Lisandro Aldegani, Legajo N° 3.205 y Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 15/2025

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA -ETAPA ÚNICA-	N° 9	Ejercicio: 2025
OBJETO: Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Público Tutelar		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 y cc- LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expediente Electrónico A-01-00029157-5/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas -escaneadas en un archivo cifrado- mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 28 de octubre de 2025, a las 10:59 Hs.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	<u>28 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.</u>



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública N° 9/2025, de etapa única, tiene por objeto la Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Público Tutelar, conforme las condiciones que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas establecidas para cada renglón, y en los términos del artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

2. RENGLONES A COTIZAR

Renglón	Descripción	Cantidad Total
1	Anotadores bloquelados institucionales	5.000
2	Postales con QR a "Publicaciones" y líneas de contacto (doble faz)	1.500
3	Postales específicas sobre cada publicación con QR directo a la publicación Modelos: 5 - Guías Laura x2 (SM-Primera Infancia) - Perros x2 (Perros - Abuso)- Suicidio	2.500
4	Convención en Lectura Fácil	500
5	Lápices de goma	3.000
6	Biromes	3.000
7	Cuaderno MPT Joven	5.000
8	Stickers MPT Joven	10.000
9	Cintas porta credenciales MPT Joven	5.000



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

10	Postal + QR a web con info INSPIRE	2.000
11	Plan de Acción contra las violencias a NNyA de Caba INSPIRE BA	500
12	Anotadores INSPIRE BA	1.000
13	Carpetas A4 INSPIRE BA	1.000
14	Biromes INSPIRE BA	1.000
15	Cuadernillo Programa Convivencia Respetuosa	1.500
16	Díptico Programa Crianza	500
17	Guía Buenas Prácticas Nivel Inicial	250
18	Guía Buenas Prácticas Discapacidad	250

***IMPORTANTE:** Los modelos correspondientes a los renglones a cotizar que forman parte del Anexo II del presente Pliego deben tomarse a modo de ejemplo, ya que los modelos definitivos serán entregados por el organismo a el/los adjudicatarios.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico N° A-01-00029157-5/2025 – **Licitación Pública N° 9/2025– Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Publico Tutelar**”, siendo la fecha límite para la presentación el **día 28 de octubre de 2025, hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por la totalidad de los Renglones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización: Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. PRESENTACION DE MUESTRAS

Los oferentes deberán acompañar con las ofertas muestras de trabajos similares para poder determinar la calidad, tanto de materiales a utilizar como de impresión.

Las muestras deberán ser presentadas en sobre o caja cerrada en el mismo acto de presentación de las ofertas, independiente del sobre que contenga la oferta económica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y demás documentación.

Las muestras serán analizadas por la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial. Concluido el procedimiento, las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los oferentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada al efecto por la Unidad Operativa de Adquisiciones, pasando a ser propiedad del Ministerio Público Tutelar, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

Los modelos de cuadernos, libretas, folletos (dípticos), postales, lapiceras y correas/cinta de celular con logo institucional y del resto de los renglones requeridos, que forman parte del Anexo II, son a modo de ejemplo, ya que los modelos definitivos serán entregados por el organismo a el/los adjudicatarios.

Serán desestimadas aquellas ofertas que carezcan de las muestras solicitadas.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actualmente ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NOTA: deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los responsables de la firma.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. En virtud de lo dispuesto por el art. 95



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, NO resulta necesario presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la Orden de Compra - respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos quince millones (\$ 37.000.000.-).

Para el caso que la orden de compra supere el límite establecido en el artículo mencionado el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, la garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta setenta y dos (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada una de las firmas invitadas y a aquellas que hayan solicitado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 98 Ley N° 2.095, texto consolidado.

14.1 Errores De Cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.2.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes

15. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos del artículo 100 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

18.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se remitirán las mismas a la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial a los efectos de analizar la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

18.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

18.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

18.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

19. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

20. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente a el/los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

21. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

23. PLAZOS, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. RECEPCION

23.1 Prueba de Impresión:

La Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial, entregará en un plazo de un máximo de quince (15) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de suscripción de la Orden de Compra, los diseños de impresión de los productos objeto de la presente contratación en su versión final y soporte digital, dejando debida constancia en la actuación interna de dichas entregas,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

para la presentación de la prueba de impresión para los renglones a adjudicar. Dicha prueba será entregada en ALTA RESOLUCION.

Asimismo, las pruebas de impresión deberán ser entregadas por el adjudicatario hasta quince (15) días corridos contados desde la entrega del diseño de impresión.

Las pruebas de Impresión serán aprobadas por la Dirección mencionada en el primer párrafo de la presente cláusula.

23.2. Entrega Definitiva: El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación de las pruebas de impresión por parte de la Dirección de Política Institucional y Comunicaciones.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23.3. Lugar y Horario de Entrega. El lugar y horario de entrega será a convenir con la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, teléfono 5297-8020/8018 – Celular 1135791269, correo electrónico [lnies@mptutelar.gob.ar/](mailto:lnies@mptutelar.gob.ar) lucia.nies@gmail.com, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

23.4. Será Motivo de Rechazo de Ejemplares:

Diferencia de colores de ejemplares

Diferencia de color en relación con la prueba de color aprobada

Problema de registro de tintas (efecto moire)

Encuadernación defectuosa (guillotinado, cosido, pegado, correlatividad de páginas, páginas invertidas, páginas en blanco)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Variación en el contenido o en el diseño de respecto de los existentes en la prueba de galera aprobada.

El listado precedente no reviste carácter taxativo.

24. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

24.1 Recepción provisoria: Verificada la entrega, la Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

24.2. Recepción Definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la verificación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

25. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Política Institucional y Comunicación dependiente de la Secretaría General Judicial, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

25.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

25.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

26. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

27. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

28. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

29. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo.

30. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

30.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

30.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el adelanto para acopio de hasta un cincuenta por ciento (50%) mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

30.3 Debido a la índole de los productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón efectivamente entregado en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

32. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 15/2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1: Anotadores bloquelados institucionales

Formato cerrado: 20x14cm

Tapas: 4/1 colores en Ilustración mate de 200 gr, laminadas polipropileno mate

Interior: 50 páginas lisas, obra de 90 gr.

Terminación: pegado en lomo superior

Tirada: 5.000

Renglón N° 2: Postales con QR a “Publicaciones” y líneas de contacto (doble faz)

Formato cerrado: 12x20cm cm

Papel: Ilustración mate 150gr - laminado

Impresión: 4/1 colores

Tirada: 1.500

Renglón N° 3: Postales específicas sobre cada publicación con QR directo a la publicación Formato cerrado: 12x20cm cm

Papel: Ilustración mate 250gr - laminado

Impresión: 4/1 colores

Modelos: 4 - Guías SEE x2 (SM-Primera Infancia) - Perros x2 (Perros - Abuso) - Suicidio

Tirada: 2.500 (500 c/u)

Renglón N° 4: Convención en Lectura Fácil

Tapa: 200 grs - Laminado Mate



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Interior: 60 páginas - Ilustración mate 115

Colores: 4/4

Formato cerrado: A4

Tirada: 500

Renglón N° 5: Lápices con goma

Impresión: 1/0 colores

Tirada: 3.000

Renglón N° 6: Biromes

Impresión: 1/0 colores

Tirada: 3.000

Renglón N° 7: Cuaderno MPT Jóven

Formato cerrado: 12x20cm

Tapa papel kraft

Interior: 32 páginas en obra 90 grs

Impresión: tapas 1/1 colores

Tirada: 5.000

Renglón N° 8: Stickers

Formato: 14x20cm - contiene 5 sticker / corte marcado recto.

Impresión: 4 colores

Papel: adhesivo

Tirada: 10.000

Renglón N° 9: Cintas porta credenciales

Impresión: 1/0 colores (cinta negra / impresión blanca)

Tirada: 5.000

Renglón N° 10: Postal + QR a web con info INSPIRE

Formato: 12x20cm cm



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Papel: Ilustración mate 250gr - laminado

Tirada: 2.000

Renglón N° 11: Plan de Acción contra las violencias a NNyA de Caba

Formato abierto: 22,5 x 15,5

Formato cerrado: 22,5 x 31

Interior: 80 páginas impresas a 1 tinta (negro), papel obra 80

Tapas impresas 4 tintas de frente con laminado mate, papel ilustración mate 300

Encuadernación: Binder

Tirada: 500

Renglón N° 12: Anotadores

Formato cerrado: 20x14cm

Tapas: 4/0 colores en Ilustración mate de 200 gr, laminadas polipropileno mate

Interior: 50 páginas 1/1 colores, obra de 90 gr.

Terminación: pegado en lomo superior

Tirada: 1.000

Renglón N° 13: Carpetas A4

Formato: cerrado 23x31 cm + solapa interior de 5cm

Papel: Ilustración mate 200gr

Impresión: 4/0

Tirada: 1.000

Renglón N° 14: Biromes

Impresión: 1/0 colores



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tirada: 1.000

Renglón N° 15: Cuadernillo Programa Convivencia Respetuosa

Formato cerrado: 15x21cm

Formato abierto: 30x21cm

Páginas: 8

Impresión: 4/4 colores (full color)

Papel: Ilustración Mate 200 gr

Terminación: plegado y abrochado

Tirada: 1.500

Renglón N° 16: Díptico Programa Crianza

Formato cerrado: 12x20cm

Formato abierto: 24x20cm

Impresión: 4/4 colores (full color)

Papel: Ilustración Mate 250gr

Terminación: plegado y doblado

Tirada: 500

Renglón N° 17: Guía Buenas Prácticas Nivel Inicial

Formato cerrado: 14x20cm (28x20cm abierto)

Tapas: 4/4 en papel ilustración mate de 220 g laminadas con polipropileno mate frente

Interior: 36 páginas 1/1 colores en obra de 90 g

Colores: 1/1

Terminación: Acaballada con dos broches

Tirada: 250

Renglón N° 18: Guía Buenas Prácticas Discapacidad

Formato cerrado: 14x20cm (28x20cm abierto)

Tapas: 4/4 en papel ilustración mate de 220 g laminadas con polipropileno mate frente



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Interior: 20 páginas 1/1 colores en obra de 90 g

Terminación: Acaballada con dos broches

Tirada: 250

Para todos los renglones se establece un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de suscripción de la Orden de Compra, para la entrega de los diseños de impresión, conforme lo establecido en la cláusula 23 del Pliego Único de Condiciones Particulares.

Nota: Los modelos correspondientes a los renglones a cotizar podrán ser visualizados a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1ca_PSN0RVf892QLQXCOBddpLEgKSehl9?usp=sharing

Cabe destacar que los mismos son provistos a modo de ejemplo, ya que las muestras definitivas serán entregadas por el organismo a él/los adjudicatario/s conforme las cláusulas del presente Pliego.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 15/2025

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este
acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y
apellido o razón
social).....C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA N° 15/2025

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 9/2025 – “Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Público Tutelar”

Apertura Publica de Ofertas: 28 de octubre de 2025, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Anotadores bloquelados institucionales	5.000	\$	\$
2	Postales con QR a “Publicaciones” y líneas de contacto (doble faz)	1.500	\$	\$
3	Postales específicas sobre cada publicación con QR directo a la publicación Modelos: 5 - Guías Laura x2 (SM-Primera Infancia) - Perros x2 (Perros - Abuso)- Suicidio	2.500	\$	\$
4	Convención en Lectura Fácil	500	\$	\$
5	Lápices de goma	3.000	\$	\$
6	Biromes	3.000	\$	\$
7	Cuaderno MPT Joven	5.000	\$	\$
8	Stickers MPT Joven	10.000	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9	Cintas porta credenciales MPT Joven	5.000	\$	\$
10	Postal + QR a web con info INSPIRE	2.000	\$	\$
11	Plan de Acción contra las violencias a NNyA de Caba INSPIRE BA	500	\$	\$
12	Anotadores INSPIRE BA	1.000	\$	\$
13	Carpetas A4 INSPIRE BA	1.000	\$	\$
14	Biromes INSPIRE BA	1.000	\$	\$
15	Cuadernillo Programa Convivencia Respetuosa	1.500	\$	\$
16	Díptico Programa Crianza	500	\$	\$
17	Guía Buenas Prácticas Nivel Inicial	250	\$	\$
18	Guía Buenas Prácticas Discapacidad	250	\$	\$
TOTAL OFERTADO EN PESOS, IVA Incluido			\$	

TOTAL OFERTADO (*en letras*): PESOS.....

.....

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere anticipo:** SI / NO%

EL OFERENTE DEBERÁ:

- Para la oferta superior a las 100.000 UC (equivalentes a \$ 37.000.000), deberá acompañarse la Garantía de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 de PByCP.
- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente

Lugar y Fecha:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Firma y Aclaración y Sello (del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires